

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Muieres Mexicanas"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURRENTE: PARTIDO MORENA.-----

RESPONSABLE: SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN FEDERACIÓN. PLURINOMINAL, CON SEDE EN XALAPA, VERACRUZ.------

En el Expediente SUP-REC-1275/2018, relativo al Recurso de Reconsideración, derivado de los expedientes con número de clave TEEC/JIN/9/2018 y su acumulado TEEC/JDC/28/2018, relativo al Juicio de Inconformidad y Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de Ciudadano Campechano, promovido por los Ciudadanos Cinthia Estephania Ramírez González, en su calidad de Representante Propietario de Morena y Gonzalo Alejandro Coba Gough, en su Calidad de Candidato a Diputado por el Partido Morena, en contra de los "Resultados Consignados en el Acta de Cómputo Distrital, la Declaración de Validez de la Elección y Entrega de la Constancia de Mayoría Relativa de la Elección de Diputados del Distrito XX, con sede en Palizada, Campeche". La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.------

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día de hoy veintiséis de septiembre del año dos mil dieciocho, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, párrafo 3, 27 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.------

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc Ced. Prof. 3661745

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECAL ACTUARIA SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAF



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JIN/9/2018 Y ACUMULADO TEEC/JDC/28/2018.

RECURSO DE RECONSIDERACION

EXPEDIENTE: SUP-REC-1275/2018.

RECURRENTE: MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN XALAPA, VERACRUZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.----

SE ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por recibida la cédula de notificación vía correo electrónico y documentación anexa, de fecha veintiséis de septiembre de



3 30 15 1 14 - 1 6 7 1 cm

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JIN/9/2018 Y ACUMULADO TEEC/JDC/28/2018.

dos mil dieciocho, dirigida al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, remitida por el ciudadano Licenciado Daniel Alejandro García López, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz; por medio de la cual remite la sentencia de fecha veinticinco del mes y año en curso, dictada por los Magistrados integrantes de esa Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-REC-1275/2018, y NOTIFICA a esta Autoridad Electoral el contenido de la misma.-----

"RESUELVE

ÚNICO. Se confirma la sentencia impugnada.-----NOTIFÍQUESE como en Derecho corresponda." ------

TERCERO. Acumúlense la cédula y sentencia de cuenta al expediente duplicado y tómese nota de su contenido para que obren como corresponda.

CUARTO. Toda vez que no queda nada pendiente por resolver, una vez que la instancia federal devuelva los autos originales, sin más trámite adicional alguno, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.-

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y a los demás interesados, así como en la página electrónica de este Tribunal con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, 27 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 688, 689, 690 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ante la Secretaria General de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JIN/9/2018 Y ACUMULADO TEEC/JDC/28/2018.

Acuerdos ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez. Magistrado Presidente.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL **ESTADO DE CAMPECHE**

Presidencia

AN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP MEX

Maestra Maria Engenia Villa T Secretaria General de Ac

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
de 2018) entrego este expedienté EGRETAROLO ER CUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE Con esta fecha (26 de septiembre) Tribunal para su diligencia. Con